

ITPE-0400-DG205

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2014

Señores:

FONDO ADAPTACIÓN

Atn.: Ing. Orlando Santiago

Asesor General

Ciudad

Destino: GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. 20148100031152 Fecha Radicado: 2014-02-20 16:11:01 Anexos:



Referencia:

Consultoría: Contrato 093 de 2013 Interventoría: Contrato 130 de 2013: Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y jurídica) de los estudios y diseños, a nivel Fase III, para el reemplazo y/o construcción de puentes en vías no concesionadas, grupos 1, 2 y 3.

Asunto:

Radicación de Factura Nº 048 Grupo 3 TYPSA.

Respetado Ingeniero:

Adjunto a este documento remitimos los siguientes documentos para radicación de la factura del asunto:

- Factura No 048 por valor de \$190.705.104,32
- Control Financiero
- Certificación bancaria
- Certificación de parafiscales y aportes
- Copia Contrato 093 de 2013
- Copia de acta de inicio
- Registro único tributario RUT
- Registro de información tributaria RIT
- Anexo de facturación
- Formatos de actualización de datos
- Certificado de supervisión y cumplimiento

zordialmen**t**e,

ING JOSE GERMAN JUYAR MORA

Director de Interventoría jjuvar@calymayor.com.mx

Copia: Orlando Santiago Cely (Asesor sectorial transporte - Fondo de Adaptación)

Consecutivo Interno Anexos: 29 folios

Elaboró: Alejandro Barriga



CONSULTORES Y ARQUITECTOS

OBSERVACIONES:

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. - TYPSA

I.V.A. Régimen Común No Somos Grandes Contribuyentes Actividad Comercial 7421 - Tarifa I.C.A. 6.9 X 1.000 Facturación Autorizada mediante Resolución DIAN No. 320000959285 Fecha 2012/11/15 de la 001 a la 200

FACTURA DE VENTA 048

NIT.: 900.335.108-1

I.V.A.

TOTAL

\$ 190.705.104<mark>.32</mark>

CLIENTE	FONDO ADAPTACIÓN	NIT. 900	.450.205-8	FECHA EMISION3-feb-2014
DIRECCIÓN	CLL 75 N°5-88 PISO 3	TELÉFONOS	5082054	CIUDAD Bogotá, D.C.
DISENO	ATO Nº 093 DE 2013. CONSULTORÍA I S A NIVEL FASE III PARA EL REEMI ES EN VIAS NO CONCESIONADAS, GI	PIAZO Y/O CONSTR	OS ESTUDIOS Y UCCIÓN DE	05-mar-2014 VENCIMIENTO
PUENTE	S EN VIAS NO CONCESIONADAS. GI	KUPU 3.		FORMA DE PAGO 30 Días
	DESCRIPCIÓN			TOTAL
A DICIE PARA RI REEMPI	O PAGO MENSUAL CORRESPONDIEI MBRE 22 DE 2013 DEL CONTRATO N EALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS LAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUEN SIONADAS. GRUPO 3.	lo 093 DE 2013: CON S A NIVEL FASE III	SULTORÍA	\$ 164.400.952,00
SON:			SUB-TOTAL	\$ 164.400.952,00
	Ciento noventa millones setecientos cir cuatro pesos con treinta y dos centav		IVA	\$ 26.304.152,32

Para todos los efectos legales esta Factura de Venta es un Título Valor según Ley 1231 de 2008. El cliente acepta que las personas Factura de Venta, tiene autorización para ello y por lo tanto en este acto son representantes del cliente, lo cual hace responsable el incumplimiento en el pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigen e.

FAVOR CONSIGNAR A BANCOLOMBIA - CTA. CTE. No. 582-704168-84

TÉCNICA PROYECTOS	S.A. TYPSA		NOMBRE:	
	(Parill		CEDULA:	
1-1-1			CARGO:	
FIRMA AUTORIZADA	kstio (FIRMA AUTORIZADA Y SELLO	FECHA RECIBIDO:	

				CONTROL FI	NANCIERO C	CONTROL FINANCIERO CONTRATO No 093 DE 2013	2013 (Fig. 1) (Fig. 1	
Informe	contratista	VALOR CONTRATO	FACTURA No.	Peri	Periodo	VALOR	VALOR FACTURADO ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO
←			026	23/08/2013 22/09/2013	22/09/2013	\$ 190.705.104,32	\$ 190.705.104,32	\$4.576.922.503,68
2	j		028	23/09/2013	23/09/2013 22/10/2013	\$ 190.705.104,32	\$ 381.410.208,64	\$4.386.217.399,36
က	- IYPSA	\$ 4.767.627.608,00	031	23/10/2013	23/10/2013 22/11/2013	\$ 190,705,104,32	\$ 572.115.312,96	\$4.195.512.295,04
4			048	23/11/2013	23/11/2013 22/12/2013	\$ 190.705.104,32	\$ 762.820.417,28	\$4.004.807.190,72
					TOTAL	TOTAL \$ 762.820.417,28		\$ 4.004.807.190,72

Pogotá, febrero 17 de 2014

Señores

TORONG AND FROM SOME PSA

Ciudad

Cordia! saludo.

BANCOLOM-12 S.A. se permite informar que la empresa TECNICA Y PROYECTOS SA TUDO identificada con Nit. No. 200.335.108 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Products	No. Producio	Fecha de Apertura	E ର୍ଶ୍ୱର ଣ୍ଡ
CUENTA CORRIENTE	582-704168-84	2011/06/07	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7426098 de Bogotá, o en nuestra sucursal Chico 94

Atentamente.

NUBIAG PETEY OLAYA BARRERA

Oficina Chico 94 Calle 94 No. 13-18 Bogotá- Colombia

^{*} Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

SEÑORES: FONDO ADAPTACION

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los suscritos Representante Legal LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ y JOSE MARIA SUAREZ LEON Revisor Fiscal de la Sociedad TECNICA Y PROYECTOS S.A. - TYPSA identificada con NIT 900.335.108-1, se permiten certificar que todos y cada uno de los trabajadores por prestación de servicios (especialistas) que trabajan para la mencionada sociedad, han realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a sus pagos de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de esta factura.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES	MESES DE LA NOMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO							
PARAFISCALES	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	Ene-14	Feb-14		
Sistema de Seguridad Soc	ial:							
Salud								
Salud Colpatria	Х	Х	Х	Х	Х	Х		
Saludcoop	Х	Х	Х	Х	Х	Х		
Nueva EPS	Х	Х	Х	Х	Х	Х		
EPS Sanitas	Х	Х	Х	Х	Х	Х		
Riesgos Profesionales								
Positiva	X	Х	Х	Х	Х	Х		
Pensiones								
Protección	Х	Х	Х	Х	Х	Х		
Porvenir	Х	Х	Х	Х	Х	X		
Aportes Parafiscales:	- 1		I			<u></u> ,		
Cajas de Compensación Familiar								
Compensar	X	Х	Х	Х	Х	Х		
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Х	х	Х	х	х	х		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Х	Х	х	х	Х	х		

Dado en Bogotá D.C, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2014.

JOSE MARÍA SUÁREZ LEÓN

T.P. No. 5036 – T

REPRESENTANTE LEGAL LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ

C.C. 71.611.223 de Medellín

Calle 98 No 14 - 17 Oficina 203, tel. (1) 2566951, Fax (1) 6365954 Bogotá - Colombia



CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

SEÑORES: FONDO ADAPTACION

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los suscritos Representante Legal LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ y JOSE MARIA SUAREZ LEON Revisor Fiscal de la Sociedad TECNICA Y PROYECTOS S.A. - TYPSA identificada con NIT 900.335.108-1, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES		MESES DE LA NOMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO							
PARAFISCALES	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13	Ene-14	Feb-14			
Sistema de Seguridad Soc	ial:								
Salud									
Salud Colpatria	X	Х	Х	Х	X	X			
Saludcoop	X	Х	Х	Х	X	X			
Nueva EPS	X	Х	X	Х	Х	Х			
EPS Sanitas	Х	Х	Х	Х	Х	Х			
Riesgos Profesionales					;				
Positiva	X	Х	X	X	X	Х			
Pensiones									
Protección	X	Х	Х	Х	Х	Х			
Porvenir	Х	X	Х	Х	Х	Х			
Aportes Parafiscales:	A								
Cajas de Compensación Familiar									
Compensar	Х	X	Х	Х	Х	X			
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Х	Х	Х	Х	X	х			
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Х	Х	X	X	X	×			

Dado en Bogotá D.C, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2014.

RÉVISOR FISCAL JOSÉ MARIA SUÁREZ LEÓN T/P. No. 5036 – T

REPRESENTANTE LEGAL LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ

C.C. 71.611.223 de Medellín



CONTRATO Nº 0.9.3 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

Entre los suscritos, a saber, FONDO ADAPTACIÓN, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 2962 y 4808, de 2011, con Nit. 900.450.205-8, representada por CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía nº 22.365.473, expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 2145, del 18 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionada, según consta en el acta 210 del 22 de octubre de 2012, y quién en lo sucesivo se denominará EL FONDO, por una parte, y, por la otra, la sociedad TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. - TYPSA -, representada por el señor LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía nº 71.611.223, expedida en Medellín, quien, para efectos de este documento, se denominará EL CONSULTOR, y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente contrato, derivado de la convocatoria abierta FA-CA-009-2013 y adjudicado mediante la Resolución 24 del 6 de junio de 2013, el cual se regirá por la legislación privada colombiana, por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, especialmente por las de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007), por la Ley 1474, de 2011 y por el Manual de Contratación y Supervisión del FONDO, previas las siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONSULTOR se obliga a realizar los estudios y diseños, a nivel Fase III, para el reemplazo y/o construcción de puentes en vías no concesionadas, grupo 3, de conformidad con los estudios previos y los Términos y Condiciones Contractuales de la Convocatoria Abierta 009 de 2013, los cuales, junto con la propuesta del CONSULTOR, forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.

<u>PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.</u> La CONSULTORÍA objeto de este contrato recae sobre los puentes del grupo 3, a saber:

	Departamento	Nombre de la vía	Luz (m)	Localización (PR)	Nombre del Puente / ponteadero
1	Chocó	Nuqui – La Yé (Animas) (Puntos Críticos)	80	PR81+050	Sin Nombre
	Huila	Pitalito - La Portada	30	PR140+0252	Rio Guachicos
3	Cauca	Popayán - Toloró - Inzá - Guadualejo (Puntos críticos)	200	PR 91+500 a 92+500	Puente La Balastrera

Página 1 de 15

www.fondoadaptacion.gov.co / Calle 75 No 5 - 88 Piso 3, Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 508.20

.



CONTRATO Nº (() () DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

	Departamento	Nombre de la via	Luz (m)	Localización (PR)	Nombre del Puente / ponteadero
4	Cauca	Popayán – Patico - Paletará (Puntos críticos)	20	PR 0+0260	Puente sobre Rio Cauca
5	Cauca	Popayán – Patico - Paletará (Puntos críticos)	9	PR 6+0351	Sin Nombre
6	Cauca	Popayán – Patico - Paletará (Puntos críticos)	12	PR 38+0500	Puenle sobre Rio Guarguero
7	Cauca	Santander de Quilichao – Río Desbaratado (Puntos Criticos)	16	PR 31+0030	Puente Jagual
8	Cauca	Santander de Quilichao – Río Desbaratado (Puntos Criticos)	33	PR 37+0250	Puente La Paila
9	Cauca	Rosas – La Sierra – La Vega – San Sebastián – Santiago (Puntos Críticos)	100	PR 76+0400	Quebrada de Burulco
10	Risaralda	La Virginia – Apia	35	PR 10+0200	Limones
11	Risaralda	La Virginia – Apia	35	PR 3+0800	PR3+0800
12	Tolima	Los Chorros (Cajamarca – Calarcá – La Cabaña)	400	PR 29+0300 y PR29+0700	Los Chorros

Las actividades principales a desarrollar como parte de los estudios y diseños son: Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio, Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Geología para Ingeniería, Estudios de Suelo para el Diseño de Fundaciones del Puente y otras Estructuras de Contención, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento, Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación, Estudio y Diseño de Estructuras, Gestión Predial, Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, Estudio de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto para la estructuración de los Términos y condiciones contractuales requeridos para la contratación de la obra, Evaluación Socioeconómica del Proyecto e, Informe Final Ejecutivo.

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por el INVIAS para el proyecto, en el correspondiente anexo técnico de los Términos y Condiciones Contractuales que precedieron la celebración de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.-

Conocer el marco legal e institucional del FONDO, del Ministerio de Transporte y del INVÍAS, en particular lo correspondiente al diseño y construcción de carreteras, puentes y en general de infraestructura vial, incluyendo el Manual de



CONTRATO Nº () G & DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

INTERVENTORÍA vigente del INVÍAS y las normas ambientales para el desarrollo y construcción de infraestructura vial.

- Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos y ofrecidos para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
- Emplear los conocimientos y recursos de su organización en la debida asistencia y apoyo al FONDO, al Ministerio de Transporte y al INVÍAS.
- 4. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
- 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- 6. Proporcionar al supervisor del FONDO información y documentos que le requiera.
- 7. Entender, aceptar y obligarse a utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale el INVIAS o el FONDO, con base en los instructivos de operación que se le impartan.
- 8. **EL CONSULTOR**, de conformidad con los instructivos de operación que el Fondo defina, debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional 2010, tener el conocimiento y los recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias, para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por el Fondo, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de Información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña" 2010-2011, en el Territorio Colombiano.
- 9. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
- Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de \(\) acuerdo con los procedimientos del INVÍAS.

ļ



CONTRATO N° \bigcirc \bigcirc \bigcirc DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

- 11. Si, durante la ejecución del contrato, ejecuta actividades de campo y/o visitas a obras, debe, a sus expensas, dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- 12. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entrequen para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 13. De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, EL CONSULTOR deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud, pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato para cada uno de los pagos que deba efectuarle el Fondo y para liquidar en contrato,
- 14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

Obligaciones Específicas

- Realizar los estudios y diseños a nivel fase III para el reemplazo y/o construcción de puentes en vías no concesionadas Grupo 3, de acuerdo con el manual de interventoría del INVÍAS y las demás normas que lo desarrollen, modifiquen o complementen.
- 2. El consultor debe adelantar como primera actividad previa al desarrollo de los estudios y diseños, para cada uno de los puentes objeto de esta contratación, un informe con los antecedentes que permitan corroborar que las circunstancias, eventos y afectaciones de los puentes seleccionados se originaron por el Fenómeno de La Niña 2010-2011.
- 3. El Consultor debe llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al FONDO los estudios y diseños, a nivel fase III, requeridos para el control, protección, estabilización y finalmente la construcción del (los) puente (s), que posibiliten una solución ingenieril construible y es responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que debe ser ejecutado en concordancia con las normas INVIAS vigentes al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Así mismo, para la construcción el consultor definirá las especificaciones generales y particulares aplicables al provecto.
- 4. El consultor será responsable de la adecuada planeación, programación, conducción de estudios, diseños y, en general, por la calidad técnica de éstos, los cuales deben ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de

4.1.40

a)



CONTRATO Nº () 9 5 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el objeto del contrato y recomendados por el Código Colombiano de Puentes.

Plantear, para la futura construcción, métodos constructivos de última generación, con el fin de brindar a la comunidad la transitabilidad, economía y comunicación en esas regiones del país, de forma segura e ingenierilmente viable sobre zonas estables y que no sean afectadas por las cuencas hidrográficas.

6. Presentar, para la revisión y aprobación del INVÍAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato y como requisito para la suscripción del acta de inicio, los esquemas de organización y de distribución del equipo de trabajo propuesto.

7. Elaborar y presentar a la interventoría, para su revisión y aprobación, la programación general de la consultoría, incluyendo cada una de las actividades para la obtención de cada producto del contrato, dentro del plazo establecido.

8. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades del FONDO previa revisión y visto bueno de la interventoría y la supervisión técnica, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del consultor, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

 El Contratista debe implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato, este plan será supervisado por la Interventoría del contrato

10. Las demás que de conformidad con las disposiciones del artículo 1603 del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley le pertenezcan.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL FONDO.-

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONSULTOR** el cumplimiento de sus obligaciones, a través del supervisor del proyecto.

 Formular observaciones y sugerencias, por escrito, sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos de este.

3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato.

<u>CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>.- Los trabajos objeto del contrato deben ejecutarse, en su totalidad, en el plazo máximo de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, por ambos contratantes, de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los correspondientes requisitos para su ejecución.

M

Pagina 5 de 16



CONTRATO Nº () 9 3 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

Los contratantes suscribirán el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única que debe constituir **EL CONSULTOR** para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.— El valor estimado del contrato corresponde al precio de la propuesta económica del CONSULTOR, cuyo monto asciende a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$4.767'627.608,00) M/L., e incluye el IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL NUEVA TARIFA (2)	PRIMA REGIONAL NUEVA TARIFA (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL (5) NUEVA TARIFA (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)
COSTOS DI	RECTOS DE PERSONAL	J				
	PERSONAL PROFESIONAL					=== \$9 66.880.00
1	Director General	\$ 7.000.000		100,0%	9,0	\$ 63,000,01
3	Ingeniero de Campo	S 3,000.600	S 850.000	100%	9,0	\$ 103.950.0
1	Especialista en Tránsito	\$ 5.500.000		50%	9,0	\$ 29,250.0
1	Especialista en vías (Diseño geométrico)	\$ 6.500.000		50%	0,9	\$ 29.250.0
1	Especialista en Geologia	\$ 6,500,000		BQ%	9,0	5 45.800,0
1	Especialista en Geolecnia	\$ 8,500,000		100%	9,0	\$ 58,500.0
1	Especialista en Pavimentos	\$ 6.500.000	······································	50%	9,0	\$ 29.250.0
2	Especialista en Hidrautica e Hidrología	\$ 6,500,000		100%	9,0	\$ 117.000.0
3	Especialista Estructural	\$ 7,000,000		100%	9,0	\$ 189,000.0
2	Especialista Ambiental	\$ 6,500,000		100%	ő,e	\$ 117,090,0
1	Especialista en Costos y Presupuesto	\$ 6.500,000		100%	9,0	\$ 58,500,0
1	Profesional Calastral	\$ 3,900,000		30%	9,0	\$ 10.530.0
3	Profesionales Auxiliares	\$ 2,200,000	5 850,000	100%	9,0	\$ 82,350.0
1	Profesional SIG	\$ 3,500,000		100%	9,0	\$ 31,500.0
	PERSONAL-TÉCNICO					\$37,800.0
3	Dibujante Autocad y SIG	\$ 1,400,000		100%	9,0	\$ 37,000,0
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					\$21,600.0
3	Secretaria	\$ 800.000		100%	9,0	\$ 21,600,0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 1.025.280,0
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,45
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 2.522.188.8
		costo			TIEMPO DE	VALOR

Página 5 de 15

www.fondoadaptacion.gov.co / Calle 75 No 5 - 88 Piso 3, Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 508.20





CONTRATO Nº 0.93 de 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

CANT. {1}	CARGO / DFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL NUEVA TARIFA (2)	PRIMA REGIONAL NUEVA TARIFA (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL (S) NUEVA TARIFA (1)"((2)+(3))"(4)"(5) = (6)
CANT.	CONCEPTO	(S) NUEVA TARIFA			UTILIZACIÓN TOTAL (10)	PARCIAL (S) NUEVA TARIFA (B)* (9)* (10) = (11)
(8)		(9) TROS COSTOS DI	RECTOS -		TOTAL (10)	(5) (5)
			псоs	var service		5 194,370,000
action fine	Director	330,000,00	Dia	**	72.5	\$ 9,900,000
1		330,000,00	Día		30,0	\$ 184,470,000
13	Especialistas		TO TOPOGRÁFIC	l n	43.0	\$ 113,735,000
		LEVANTAMIEN	TOTOPOGRAFIC	Markerense, s. s.	The state of the s	All Marketine and the second state of the seco
1	Comisión lopográfica (Incluya Personal, Equipos y Transporta)	S 15.870.000	Mes	:	3,70	5 58.719.000
1	Georeferenciación (Puntos GPS con precision milimetrica materializados en campo con majones en concreto y platina de bronce)	5 2.116.000	Punto		26,0	s 55.016.000
	COMISIÓN LA	BORATORID DE SI	UELOS Y COMIS	ON DE BATIMETR	A	5 62 490.000
1	Comisión de Laboralorio de suelos (Incluye Laboralorista y Auxillar, transportes y viáticos)	S 984.000	Ola		35,000	\$ 34,440,000
1	Comisión de Batimetría (Incluye Motorista, Lencha, Gasolina, Batimetrísta Inspector, Auxiliar de Batimetríay equipo completo de	\$ 825,000	Кт		34	\$ 28,050,000
	balimetria)	i			l.	1
		COSTOS D	 ETRANSPORTE			\$ 239,840,000
13	balimatria) Transportes Aéreos Especialistas	COSTOS D	Pasaja ida/		190	\$ 239,840,000 \$ 148,356,000
			Pasaje ide <i>l</i> Vueila Pasaje ida <i>l</i>		18,0	\$ 148.356.000
13	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Otros Transportes (Vehículos,	\$ 634.000	Pasaje ide <i>l</i> Vueila			\$ 148.356.000 \$ 16.484.000
13 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director	\$ 634,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000	Pasaje ide/ Vuella Pasaje ida/ Vuella		26,0 15,0	\$ 148.356.000 \$ 16.484.000 \$ 75.000.000
13 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Ciros Transportes (Vehiculos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y	\$ 634,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000	Pasaje ide/ Vuella Pasaje ida/ Vuella Global		26.0 15.0	\$ 148.356.000 \$ 15.484.000 \$ 75.000.000 \$ 75.000,000
13 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Otros Transportes (Vehículos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edictóri de Informes (Semenales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en pagel de seguridad y archivos	\$ 634,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINALY EDI	Pasaje ide/ Vueila Pasaje ida/ Vueila Global CIÓN DE INFORM		26,0 15,0	\$ 148.356.000 \$ 16.484.000 \$ 75.000.000 \$ 76.000.000 \$ 59.000.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Ciros Transportes (Vehiculos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edición de Informes (Semenales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en pepel de seguridad y archivos magnéticos)	\$ 634,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINALY EDI \$ 58,000,000	Pasaje ide/ Vueila Pasaje ida/ Vueila Global CIÓN DE INFORM Global	ES	26.0 15.0 1.0	\$ 148.358.000 \$ 15.484.000 \$ 75.000.000 \$ 76.000.000 \$ 58.000.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Otros Transportes (Vehlculos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edición de Informes (Semenales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en papel de seguridad y archivos magnéticos) PROGRAMA DE A	\$ 534,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 \$ 55,000,000 \$ 58,000,000 \$ 1,500,000	Pasaje ida/ Vueila Pasaje ida/ Vueila Global Global Global Global	ES	26.0 15.0 1.0	\$ 148.356.000 \$ 16.484.000 \$ 75.000.000 \$ 75.000.000 \$ 59.000.000 \$ 18.000.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Ciros Transportes (Vehiculos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edición de Informes (Semenales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en papel de segunidad y archivos magnéticos) PROGRAMA DE A PERFORACII	\$ 634,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINA Y EDI \$ 58,000,000 \$ 1,500,000	Pasaje ida/ Vuella Pasaje ida/ Vuella Global Global Global Global Global	ES	26,0 15,0 1.0 1.0	\$ 148.358.000 \$ 16.484.000 \$ 75.000.000 \$ 75.000.000 \$ 59.000.000 \$ 18.000.000 \$ 120.000.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Otros Transportes (Vehículos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edictório de Informes (Semanales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en pepel de seguridad y archivos magnéticos) PROGRAMA DE A PERFORACIO	\$ 634,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINA Y EUR \$ 58,000,000 \$ 1,500,000 DAPTACIÓN DE LA DINES, TRINCHERA	Pasaje ida/ Vueila Pasaje ida/ Vuella Global Global Global Global Gulia ambient/ S Y APIQUES	ES	26.0 15.0 1.0 1.2 GL	\$ 148.356.000 \$ 15.484.000 \$ 75.000.000 \$ 75.000.000 \$ 58.000.000 \$ 18.000.000 \$ 120.000.000 \$ 302.400.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Otros Transportes (Vehículos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edictório de Informes (Semanales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en pepel de seguridad y archivos magnéticos) PROGRAMA DE A PERFORACIO	\$ 534,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINA Y EDIO \$ 58,000,000 \$ 1,500,000 DAPTACIÓN DE LA DNES, TRINCHERA LABORATORIO Y	Pasaje ida/ Vueila Pasaje ida/ Vuella Global Global Global Global Gulia ambient/ S Y APIQUES	ES	26.0 15.0 1.0 1.2 GL	\$ 148.359.000 \$ 15.484.000 \$ 75.000.000 \$ 75.000.000 \$ 59.000.000 \$ 18.000.000 \$ 302.400.000 \$ 3475.000.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Ciros Transportes (Vehiculos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edición de Informes (Semenales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en pepel de seguridad y archivos magnéticos) PROGRAMA DE A PERFORACIO ENSAYOS DE ALQUILER C TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11)	\$ 534,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINA Y EDIO \$ 58,000,000 \$ 1,500,000 DAPTACIÓN DE LA DNES, TRINCHERA LABORATORIO Y	Pasaje ida/ Vueila Pasaje ida/ Vuella Global Global Global Global Gulia ambient/ S Y APIQUES	ES	26.0 15.0 1.0 1.2 GL	\$ 149.355.000 \$ 16.484.000 \$ 75.000.000 \$ 75.000.000 \$ 59.000.000 \$ 18.000.000 \$ 120.000.000 \$ 302.400.000 \$ 475.000.000 \$ 1.587.835.000
13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Transportes Aéreos Especialistas Transportes Aéreos Director Otros Transportes (Vehlculos, lanchas, caballos, mulas, etc.) Campamento (incluye alquiter y servicios) Edición de Informes (Semenales, Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en papel de segunidad y archivos magnéticos) PROGRAMA DE A PERFORACIO ENSAYOS DE ALQUILER D TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) (B)	\$ 534,000 \$ 634,000 \$ 5,000,000 OFIGINA Y EDIO \$ 58,000,000 \$ 1,500,000 DAPTACIÓN DE LA DNES, TRINCHERA LABORATORIO Y	Pasaje ida/ Vueila Pasaje ida/ Vuella Global Global Global Global Gulia ambient/ S Y APIQUES	ES	26.0 15.0 1.0 1.2 GL	\$ 148.356.000 \$ 15.484.000 \$ 75.000.000

Página 7 de 16





CONTRATO Nº 0.93 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

El FONDO pagará al CONSULTOR a precio global el valor de este contrato, de la siguiente manera:

- 1. El TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) del valor del contrato se pagará mediante nueve (9) cuotas mensuales, vencidas, iguales y sucesivas. Para el pago de estas cuotas se requiere de la aprobación, por parte de la interventoría, del INVIAS y del FONDO.
- 2. El SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato se pagará contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría, del INVIAS y del FONDO, de los productos que se relacionan a continuación, dentro del plazo de ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma que sea convenido con el supervisor técnico del mismo:

Hito de Pago	Producto	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS APROBADOS (60%)
Hito 1	Previa presentación del informe de verificación para corroborar que los eventos y afectaciones de los puentes seleccionados se originaron por el Fenómeno de La Niña 2010-2011. Previo cumplimiento de haber completado los estudios y diseños del siguiente puente, debidamente aprobado por la interventoria, las entidades competentes y recibidos a satisfacción por parte del INVIAS: Puente Jagual (PR31+0030) (Cauca). Previo cumplimiento de haber completado los siguientes volúmenes de diseño de los siguientes puentes debidamente aprobados por la interventoria, las entidades competentes en caso de que aplique y recibidos a satisfacción por parte del INVIAS: Puente sin nombre, ubicado en el PR 81+0050, de la via Nuquí – Las Animas (La Y), (Choco). VOLÚMENES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX. Puente La Balastrera (PR91+500) en la vía Popayán – Totoró – Inzà – La Plata (Cauca) VOLÚMENES I, II y III. Puente La Quebrada Burulco (PR76+400) en la vía Rosas – La Sierra – La Vega - San Sebastián (Cauca) VOLUMENES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX. Puente Los Chorros en la vía PR 29+0300 y PR29+0700en la vía Armenia – Ibagué, Sector La Linea - Cajamarca (Tolima) VOLUMENES I, II, III y IV.	20%
Hito 2	Previo cumplimiento de haber <u>completado los estudios y diseños</u> de los siguientes puentes, debidamente aprobados por la interventoria, las entidades competentes en caso de que aplique y recibidos a satisfacción por parte del INVIAS:	20%

Pánina 8 de 16

www.fondoadaptecion.gov.co / Calle 75 No 5 - 88 Piso 3, Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 508.20





CONTRATO Nº () 9.5 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

Hito de Pago	Producto	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS APROBADOS (60%)
	- Puente sin nombre, ubicado en el PR 81+0050, de la via Nuquí – Las Animas (La Yè), (Chocó).	
	- Puente La Quebrada Burulco (PR76+0400) en la via Rosas – La Sierra – La Vega - San Sebastián (Cauca).	
	Previo cumplimiento de haber <u>completado los siguientes volúmenes de diseño</u> de los siguientes puentes debidamente aprobados por la interventoria, las entidades competentes en caso de que aplique y recibidos a satisfacción por parte del INVIAS:	
	- Puente Rio Guachicos (PR140+252) en la via Pitalito – La Portada (Huila) VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI.	
	- Puente sobre el río Cauca (PR 0+0260), VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI.	
	- Puente sin nombre, ubicado en el (PR 6+0351). VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI.	
	 Puente sobre el río Guarguero (PR38+0500) en la via Popayan – Palico – Paletará. VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI. 	
	- Puente La Paila (PR 37+0250) en la via Santander de Quilichao - Río Desberatado (Cauca). VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI.	
	- El Puente Limones (PR 10+0200). VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI.	
	- Puente sin nombre, ubicado en el PR3+0800, en la vía La Virginia - Apia, (Risaralda) VOLÚMENES I, II, III, IV, V y VI.	
	- Puente La Balastrera (PR91+500) en la via Popayán – Totoró – Inzá – La Plata (Cauca) los VOLÚMENES IV, V, VI y VII.	
	 Puente Los Chorros en la via PR 29+0300 y PR29+0700 en la via Armenia Ibague, Sector La Linea - Cajamarca (Tolima) VOLÚMENES V, VI, VII y VIII. 	
	Previo cumplimiento de haber <u>completado los estudios y diseños</u> de los siguientes puentes, debidamente aprobados por la interventoria, las entidades competentes en caso de que aplique y recibidos a satisfacción por parte del INVIAS:	
Hito 3	 Puente La Balastrera (PR 91+500 a 92+500) en la via Popayán – Totoró – Inzá – La Plata (Cauca). 	20%
	- Puente Río Guachicos (PR140+252) en la via Pitalito – La Portada (Huila).	
	- Puente sobre et río Cauca (PR 0+0260).	
\downarrow	- Puente sin nombre, ubicado en el (PR 6+0351).	

7

Página 9 de 1

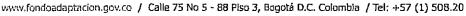
CONTRATO Nº 0.9.3 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

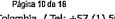
Hito de Pago	Producto	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS APROBADOS (60%)
	- Puente sobra el río Guarguero (PR38+0500) en la via Popayán - Palico - Paletará.	
	- Puente La Paila (PR 37+0250) en la via Santander de Quilichao – Rio desbaratado (Cauca).	
	- Puente Limones (PR 10+0200)	
	- Puente sin nombre, ubicado en el PR3+0800, en la via La Virginia ~ Apia, (Risaralda).	
	- El Puente Los Chorros en la via PR 29+0300 y PR29+0700 en la via Armenia – Ibagué, Sector La Linea - Cajamarca (Tolima).	

3. El cuatro por ciento (4%) restante del valor se pagará previo recibo por parte de la interventoría, del INVIAS y del FONDO, del informe final, de la entrega de la totalidad de los productos debidamente validados, entrega del informe ejecutivo y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Los pagos contra entrega de productos, serán causados y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y metas de gestión, debidamente terminados, autorizados por las entidades competentes en caso de que aplique, la interventoría y cuando aplique, aceptados, y recibidos a satisfacción por el INVIAS y el FONDO.

PARÁGRAFO 2: EL FONDO efectuará los correspondientes pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en sus oficinas —acompañada de la(s) certificación (es) que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR con los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, del pago de sus aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF-, previo visto bueno del supervisor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. En caso de mora imputable al FONDO, este reconocerá al CONSULTOR intereses moratorios a la tasa del interés legal civil vigente en esa fecha, la cual se liquidará sobre el valor histórico actualizado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.1.1., del Decreto 734 de 2012 o en la norma





CONTRATO Nº 0 9 3 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A MIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

que lo modifique o reemplace.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al CONSULTOR requieren del aval o aprobación del respectivo interventor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato de consultoría corren por cuenta del CONSULTOR, para cuyos efectos **EL FONDO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los pagos se efectuarán mediante consignación al **CONSULTOR**, en la cuenta bancaria que este indique y cuya titularidad acredite

PARÁGRAFO 3: Para la remuneración de los ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS (Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - Perforaciones, Trincheras y Apiques - Ensayos de Laboratorio y Diagnóstico - Alquiler de Software Especializado), el Consultor debe presentar, junto con las actas mensuales de Consultoría, el informe detallado de los ítems y cantidades ejecutadas durante el mes, el cual requerirá de la revisión y aprobación de la interventoría.

Dentro de los quince días (15) calendario siguientes al inicio del contrato, el consultor debe presentar a la interventoría, para la revisión y aprobación de esta, los análisis de los precios unitarios del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, Perforaciones, Trincheras y Apiques, Ensayos de Laboratorio y Diagnóstico y del Alquiler de Software Especializado. En todo caso, el consultor, con la aprobación de la interventoría, debe realizar un balance y priorización de las cantidades de todos los ítems a pagar por precios unitarios, con el objeto de verificar que los precios y cantidades previstos, no superen el valor del presupuesto global establecido para cada uno de ellos.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual sólo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo y cuyos resultados hayan sido presentados, revisados y avalados por la INTERVENTORÍA.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los compromisos derivados del presente contrato están respaldados presupuestalmente con el certificado 0000048 del 09 de abril de 2013, de la Fiduciaria de Occidente.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.</u> De conformidad con las disposiciones del artículo 7, del Decreto 4819 de 2010, y con las del numeral 2, artículo 14, de la Ley 80 de 1993, se entienden pactadas en este contrato las facultades excepcionales al derecho común de interpretación,

1

-07m



Contrato nº 0.9.5 de 2013. Consultoría para realizar los estudios y diseños a nivel fase III para el reemplazo y/o construcción de puentes en vias no concesionadas. Grupo 3.

modificación y terminación unilaterales, las cuales se ejercerán en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones citadas en esta cláusula, el incumplimiento de una o alguna de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, facultará al **FONDO** para declarar, mediante acto administrativo motivado, la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá declararse, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este negocio jurídico, por las razones previstas en las Leyes 40 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5º del Decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declare la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONSULTOR, este se obliga a pagar al FONDO, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, sin que esta remplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL CONSULTOR no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones aquel se sujeta a pagar, a favor del FONDO, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento de EL CONSULTOR; sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, EL FONDO se reserva el derecho a obtener de EL CONSULTOR y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las penas estipuladas en esta cláusula estará precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del CONSULTOR y de su garante, para lo cual EL FONDO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO</u>: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL FONDO**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONSULTOR**, en los

J

47 do 45



CONTRATO Nº 0.9.3 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONSULTOR autoriza al FONDO a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. EL FONDO también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO CONTRACTUAL.- Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su responsabilidad extracontractual, EL CONSULTOR debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma de este documento y de conformidad con las disposiciones del artículo 5.1.3. del Decreto 734 de 2012, una garantía – la cual podrá consistir en una póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales, que incluya los siguientes amparos:

- De Cumplimiento, que cubra los perjuicios ocasionados al FONDO por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por EL CONSULTOR mediante este contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Además de esos riesgos, este amparo debe comprender el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria de apremio y de la compensatoria, en los porcentajes señalados en estos TCC. La cuantía del amparo de cumplimiento debe ascender al 30% del valor del contrato y su vigencia extenderse por el plazo establecido para su ejecución y seis (6) meses más.
- De Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales, que cubra los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por EL CONSULTOR para ejecutar el contrato. La cuantía de este amparo debe corresponder al veinte (20) por ciento del valor total del contrato y su vigencia extenderse por el mismo plazo de este y tres (3) años más
- De calidad del servicio, que cubrirá al FONDO de los perjuicios imputables al CONSULTOR garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del presente contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado. La cuantía de este amparo debe ascender al 30% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo de los estudios y diseños.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO</u>: Los aspectos relativos a las garantías y al seguro, que no se encuentren en esta cláusula, se regirán por las disposiciones pertinentes del Decreto 734 de 2012 o por las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de los amparos otorgados a favor del FONDO. En

+

Página 13 de 16



CONTRATO Nº () 9.5 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, aquél debe ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado por las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de la(s) factura(s) pendiente(s) de pago. De igual modo, **EL CONSULTOR** debe reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, son de cargo exclusivo dEL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD.FL CONSULTOR mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONSULTOR por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONSULTOR y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.-El FONDO</u> ejercerá el control y vigilancia de este contrato mediante la interventoría externa contratada para tales efectos, sin perjuicio del correspondiente seguimiento administrativo que cumplirán sus propios funcionarios.

La interventoría se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente con las disposiciones del Artículo 42 y siguientes del Manual de Contratación y Supervisión del FONDO.

La interventoría de este contrato no está facultada para adoptar decisiones que impliquen variaciones o cambios a los términos y condiciones pactados en este documento, ni ninguno de los funcionarios del FONDO y/o del INVIAS que intervengan en el seguimiento administrativo de este mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, debidamente comprobadas, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

ın 4

Página 14 de 16



CONTRATO Nº () 9 3 DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EL CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del FONDO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, EL FONDO verificará si, durante la vigencia de este contrato, EL CONSULTOR ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONSULTOR declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar este contrato, en especial las previstas en el artículo 8, de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, manifiesta que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.- EL CONSULTOR ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía e independencia técnica y sin subordinación con respecto al FONDO, por lo cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONSULTOR y EL FONDO.

EL CONSULTOR es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL FONDO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONSULTOR el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso, EL FONDO podrá, en cualquier momento, requerir al CONSULTOR para que presente las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, EL CONSULTOR establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, en relación con el cual EL FONDO se reserva el derecho de solicitar su retiro en cualquier momento.



CONTRATO Nº Ω Ω DE 2013. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA EL REEMPLAZO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN VIAS NO CONCESIONADAS. GRUPO 3.

EL CONSULTOR será responsable de los actos u omisiones de sus dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al **FONDO** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la Secretaria General del FONDO, de la garantía prevista en la cláusula novena del presente documento.

Para constancia se firma, a los ______ de 2013

EL FONDO

CARMEN ELENA AREVALO CORREA

Gerente

EL CONSULTOR

LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

Representante Legal

-any

Aprobó: María Leonor Villamizar Revisó: Evelyn Julio Estrada Elaboró: Margarita María Muñoz

		REPUBLICA	DE COLOME	IA.		179	
् स्मितसङ्		FONDO A	ADAPTACION			©er Fondo	
		ACTA DE	Adaptac	ión			
HOJA 1 de 2	DD 23	MM 8	AA 2013	CONTRATO	No.	093	de 2013
			ACTA DE INIC	IACION DE:			
	CONSU	LTORÍA 🗾					
a: - Fecha de Iniciación y fecha - Valor del contrato - Verificación del personal ofr En consecuencia et contralista	ta presente ACTA de iniciación, de terminación del contrato, ecido por el contratista, i inicia la ejecución del contrato rato respectivo revisarán que la	bajo la responsabilidad expres	sa de la supervisión adminis:	trativo del contrato			i en ella contenida, especialmente respecto de la contenida de
TIPO DE CONTRA		CONSULTORÍA					
11, 0 52 0011110	1,0	rata de Obra Pública o si corres,	ponde a interventoria, a	Estudios o Diseños.	, Diagnóstico para mantenimiento o cu	alquier	
CONTRATO No.		093 de 20 (Número de contrato))13				
VIGENCIA		Nueve (9) n	neses	cificando días y m	neses según sea necesario)		
INVITACION PRIV	/ADA	No Aplic		invitación privada	efectuada)		
OBJETO DEL CO	NTRATO				·	·	
ESTUDIOS Y DISE	ÑOS A NIVEL FASE II	II PARA EŁ REEMP	PLAZO Y/O CONST	RUCCIÓN DE	PUENTES	EN VÍAS NO CONCES	IONADAS GRUPO 3
LOCALIZACION	DEL PROYECTO					a - Risaralda y Tolir	na
PLAZO DE EJECI	JCION DEL CONTR	RATO	(Indique en este espacio el siúo de ejecución del contrato) Nueve (9) meses (Indique en este espacio el número de dias o de meses para ejecutar el contrato)				
FECHA DE INICIA	CION DEL CONTR	АТО		23 DE	(Mes)	DE 2013	
FECHA DE TERM	INACION DEL CON	ITRATO		23 DE	(Mas)	DE 2014	_
VALOR			-	(Indique el valor del		27.608,00 en números)	
		ITA Y SIETE MILI	LONES SEISCIE	NTOS VEINT	ISIETE MI	L SEISCIENTOS OC	HO PESOS M/CTE
Indique el valor del contrato su Por el INVIAS	scrito en letras)		GERMÁN GRA	AJALES QUII	NTERO		
J. 0 Y 1110	2	(Escriba al nombre o razón s	social del funcionario designa	ndo para la gestión téc	nica del contrato)		
or el FONDO AD	APTACIÓN		ORLANDO SA				
		(Escriba el nombre o razón s	social del funcionario designa	dopara ser el Superv	isor administrativo	o del contrato)	

1 94

L		:t 		<u> </u>	
•		REPUBLICA (DE COLOME	BIA	
. LJVKS	Prosperies				
		ACTA DE I	NICIACION		/daptasiá Y
HOJA 2 de 2	DD 23	MM 8	AA 2013	CONTRATO No.	093 de 2013
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
En Bogotá D.C. ;	a los	Veintitres	(23)	días del mes Agos	sto de <u>2013</u>
Se reunieron		LUIS RODRIGO			
	Diligencie este espacio en aquello			ando el nombre del representante legal p	representante delegado del interventor)
legal de la firma co				CNICA Y PROYECTOS	
J				(Razón Social dela firma con	
BRIGITTE HER	NANDEZ LOPEZ	representante legal	l de la firma de	interventoria	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, SC
GERMÁN GRAJA	ALES QUINTERO	Por e	I INVIAS	ORLANDO SAN	NTIAGO CELY
	otación, con el fin de se procede a la ínici			sitado. el cual debe concluir el c	aita
Veintitres (23)	de	Mayo	de	2014	
(Dia en letras)		(Mes de finalización)		(Año de (inalización)	
: Para constancia de	e lo anterior, firman l	a presente acta los	que en ella inte	ervinieron el día	Veintitres
(23)	día del m	nes de <u>r</u>	Agosto en que se firma el acta)	de 2013 (Año de suscripción)	(Dia en letras)
Firms				Firma	
` `	UIS RODRIGO URIBE A NICAY PROYECTOS S.A. TYP Consultor	, ,		Nombre BRIGITTE H CAL Y MAYOR Y A Interv	
Nombra; G	ERMÁN GRÁJÁLES OL Por el INVIAS do Adaptación ión INVIAS	MTERO		Nombre: ORLANDO SANTIAN Por el FONDO	. /
la Copla: Dependencia supervi	sión Fondo Adaptación				

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario Hoja Psincipal



Esperimensus pivati Dian



2 Concepto [0]2] Actualización

4. Número de formulario

14275656233



S Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12 Diverción seccional	14. Buzōn elactrónico
	3 2
9 0 0 3 3 5 1 0 8 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	in the production of the contract of the contr
ii .	IDENTIFICACION
24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento:	28. Húmero de Identificación: 27. Fecha expédición
Persona juridica 1	
Lugar de expedición 28. Pals: 29. Departamento.	36 Clurtact Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido	33 Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razòn social.	the contract of the contract o
TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA	
36. Nombre comercial:	37. 8/9.2
36. Fromble Complust.	
** *	HOLOACHAN
	URICACION
39. País. 39. Departamento:	40, Ciudad Manicipio.
COLOMBIA 1 6 9 Bogota D.C.	1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1
41. Dirección	
CR 14 97 33 CA	
42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 4	4. Triplicho 1: 45. Teláfono 2:
colombia@typsa.com	2566951 3112142986
	CLASIFICACION
Actividad ecenômica	Ocupación
Actividad principal Actividad accumdaria	Olras actividades
, to the same of t	52. Número
If the property of th	30.00030
7,1,1,0 2 0 1 0 0 1 1 4 , , , ,	Line and the second of the sec
, and the second of the second	Responsabilidades
1 2 3 4 5 6 7	8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 1 2 , 6 3 , 5 , , , , , , , , , , , , , , , , ,
53. C6digy: 5, 7, 9, 1, 1, 1, 4, 1, 0, 1, 8	12,6 3,5
05- Impto, renta y complinégimen ordinario 10- Usuario adua	nero
07- Retención en la fuente a título de renta 18- Precios de tra	•
or transfer and the second sec	ndividual precios de transferencia
	re te renta para la equidad - CREE.
	to to tello para la equidad - GNEE.
14- Informante de exogena	Exportadores
Usumrioz aduaneros	Expuradores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
54, Código. 2 2 2 3	57.1.1odo
	[3] [1] [58, CPC
	Annual and the second of the s
Par	a uso exclusivo de la DIAN
59 Anexos: SI X NO 60. No. r	61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 1 5
Lo información contantela so el formulario, será responsabilidad da puten la suscible	y en Sin perjuicio de las verificaciones (va la DIAN realice).
consecuencia corresponden exactamente a la realizad; por lo anterior, cualquiar raisebact	en que Firma autorizado:
incura podrá ser sancionada. Articulo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.	Yeldy C
	984 Nombre CARREÑO PUERTO LEIDY KATHERINE
Firms det s 2013 net	985. Cargo: Punto de Contacto Presencial
thur was	995. Daigy. I dillo de Syntaete i Teachard
1 John Marie	Facha gapara lon documente PDF 15-01-2014 03 03 38441



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19-09-2013 Hora: 7:32:18 AM Página 1 de 2

CONTRIBUYENTE

NIT

900335108-1

TECNICA Y PROYECTOS S A TYPSA

Información

Dirección

KR 7 83 46 AP 202

Teléfonos

7427475

Dirección electrónica

Fax

7550022

Información de

Fecha Inscripción

31/03/2011

Soporte Inscripción

13435799

Fecha Inicio Actividades

01/03/2011

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos:

n

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica

PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario

REGIMEN COMUN

Actividad 1: 7421-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E

INGENIERĂ, ÂA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE

ASESORAMIENTO Tÿ¿CNICO, COMO

CONSULTORÿÂA PROFESIONAL

Actividad 2: -

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

REPRESENTANTES

Nombre Completo JOSE MARIA SUAREZ LEON

Nro. Doc.

19146376

Representante

10.Revisor fiscal titular

Estado

Activo

Nombre Completo

FERNANDO ALBERTO MEJIA ARANGO

Nro. Doc.

2884562

Representante

3.Representante legal de persona jurídica y

Estado

Activo

Nombre Completo

sociedades de hecho Titular
FERNANDO MEJIA MEJIA

Nro. Doc.

79947274

Representante

4.Representante legal de persona jurídica y

sociedades de hecho Suplente

Estado

Activo

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

BOGOTÁ HUCZANA

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente ICA TE TOCA

ANEXO FACTURACIÓN	ÓN					FONDO AI	FONDO ADAPTACIÓN
Nombre del Proveedor:		TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.)S S.A.				
NIT:		900335108-1					
Anexo de la factura No.	ļ	48	:	į			
Ciudad: Departamento:		Bogota		;			
CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO (detallar uno a uno)	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR FACTURADO CON IVA	TARIFA A APLICAR DE ICA	MUNICIPIO EN DONDE SE CAUSA	OTROS IMPUESTOS QUE SE DEBEN APLICAR	TARIFA OTROS IMPUESTOS
824-2-1	164.400.952,00	26.304.152,32	\$ 190.705.104,32				
			=			:	
				:			
				:	ļ		
				_			:
TOTAL FACTURADO	164.400.952,00	26.304.152,32	190.705.104,32				
Por una única vez adjunte los Acuerdos u Ordenazas que sustentan las tarifas de impuestos relacionados en este anexo (relacionar uno a uno los adjuntos)	rdenazas que sustentan s anexo (relacionar uno a						

ACTUALIZACION DE DATOS

Fecha de recepción

Año		Mes	Día
2 0 1 4	ل ال	 [3 1

Nombre o Razón Social:	TÉCNICA Y PR	OYECTOS S.A.				51	gla:	TYPS	S.A.		
Naturaleza Juridica:	PERSONA JURÍDICA		Nacional	Extr	injero	X		ingreso		Actualización	
NIT: 900335108-1	DV:	c.c.					01	tros:			
Dirección:			Carrera	13 # 97-33							
Ciudad: Bogotá		tamento:		Cundin	amorca		Pa	ris: Colo	mbia		
A.A.	Teléfanas:		450295								
Cetular:	32 13265416			·	Fax:				7450	295	
E-mail:		<u>C</u>	olombia@	typsa.co	m						
Representante Legal:	Luis f	Rodrigo Uribe A	rbeláez				c.	C. No.	71	1.611.223 de Med	lellín
Nombre del responsable de Facturació	n: Liliana Andrea Apont	e Jaime									
1. Nombre: Carlos Alberto Ramirez Q	NOTE NAME OF THE OWNER,		6		DI . T'			* 17			
E-mail: caramirez@typsa.com	guntera		Cargo:		Director Té	cnico		Teléfono	3:	3213265416	
			1					1=1.7			
2. Nombre: Jorge Orlando Navarrete	Laverae		Cargo: Dis	rector inte	rventorias			Teléfono	5:	7450295	
E-mail: jonavarrete@typsa.com	n							•			
Tipo de Actividad: Industrial Come Código CIIU de actividad económica:	rciai	Servicios	; <u>x</u>		Consu	ltor:			Ötr	a:	
Impuesto sobre la Renta	para la Equidad (CREE)				impuesto	de Indi	ustria	y Comer	cio		
Contribuyente: SI X	NO	Cor	ntribuyente:		Si X	Γ	No				
	,	Código A	ct. Econ. (Cl	(U)	71101		arifa	J 0.69%	Munici	pio Bogotá	
			ct. Econ. (Cl				arifa —	4,477	Munici		
1		Código A	ct. Econ. (CI	IU)			arifa —		Munici	·	
		Si es exei	nto indicar e	l número y	fecha de R	esolución	_		•		
		I	Sí	No	Resolución	o Norma	que lo e	acredita co	omo tal	y fecho	
Declarante impuesto de renta			Х								
Contribuyente impuesto de renta			X								
Catalogado como gran contribuyente p				X							
Autorretenedor de renta a no sujeto a		·		X							
Régimen Tributario Especial para impu Régimen Simplificado	vesto de renta	·		X						- -	
Régimen Común			- x	+^-							
Agente Retenedor de IVA				l x							
Sujeto a Retención de IVA			X	1	-		-				
Entidad Pública				x							
Agente de Retención de Impuesto de R	Renta		X							-	
Agente de Retención de Impuesto de R	Renta para la Equidad CREE			×	<u> </u>						
Firma del Representante Legal											
* Fotocopia de la Cédula d	nica Tributario RUT ributario en donde conste la inscrpic le Ciudadania si el beneficiario del p r y representación legal expedido po , con menos de 90 días de expedición bio (Radio social, banco, número d nuevo formato, y actualizando la in	ago es una person r la Cámara de Co n. le cuenta, NIT, din lformación en el si	ia natural no i mercia , si es eccion u otro istema. Lo an	nscrita en e una persork concepta), c terior, una	i RUT. I Juridica o u leberá reporti vez se haya re	na persona arse cibido por	notural (con RUT,	rjerce su	actividad economic	Ŷ
RECIBIDO POR:											
Nombre:			No	mbre:							
c.c:				:. c :				· · · · · ·			
<u> </u>											

Certificación de supervisión y cumplimiento:

CONSULTOR: TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPSA. INTERVENTOR: CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.A.

VALOR DEL CONTRATO: 4.767.627.608,00

FECHA DE INICIO: 23 DE AGOSTO DE 2013

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE MAYO DE 2014

INFORME DEL CONSULTOR:

Obligación	Fecha Prevista	Actividad o Producto	Fecha de Cumplido
INFORME MENSUAL No 4 DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE NOVIEMBRE Y EL 22 DE DICIEMBRE DE 2013			El informe fue aprobado por la Interventoría y se radicó en el Fondo Adaptación el 09 de Enero de 2014 con Radicado No 2014810002802

BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS:

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El Interventor verificó que el Consultor aportó las certificaciones en donde se indica que cumple con el pago de las obligaciones parafiscales, así como con el sistema de seguridad social en salud, con los documentos que se relacionan a continuación

Para Personas Jurídicas:

Calidad de Quien Certifica (Rep. Legal – Rev fiscal)

Fecha de Certificación

Período Certificado

LUIS RODRIGO URIBE JOSE MARIA SUAREZ

18 de Febrero de 2014 Septiembre de 2013 a Febrero de 2014

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la información anterior, en mi condición de Interventor del contrato 093 de 2013, autorizo pagar la factura de cobro relacionada a continuación, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato.

	FACTURAS O CUENTAS DECOBRO AUTORIZADAS								
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO							
048	03 de febrero de 2014	190,705,104.32							
VALOR TOTAL:		190,705,104.32							

VALOR EN LETRAS: CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE

JOSE/GERMAN JUYAR MORA DIRECTOR INTERVENTORIA.